

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 19 de Febrero de 1960

Núm 41

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Arbitrio sobre Rodaje

ANUNCIO

Habiéndose remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para su exposición al público, los Padrones del Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre para el año actual de 1960, al que están sujetos los vehículos que no paguen Patente Nacional, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes les pueda afectar, que a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, podrán ser examinados estos padrones en los respectivos Ayuntamientos a excepción del de León que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Diputación, y presentar en el indicado plazo las oportunas reclamaciones que versarán sobre la inclusión, exclusión o inexacta clasificación del contribuyente, de conformidad al artículo 7.º de la Ordenanza correspondiente por que se rige este arbitrio.

León, 12 de Febrero de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 692

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE RIAÑO

Ayuntamiento: Salamón

Concepto: Urbana

Ejercicio: 1952

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO

DE BIENES INMUEBLES

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D.^a María García González para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 23 de Noviembre de 1959 se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.— Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a la deudora objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

Deudora: María González

Una casa y cuadra, de doscientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, Fermina García; Sur, María Francisca; Este, solar de la Capilla, y Oeste, calle. Riqueza imponi-

ble, 15,75 pesetas; capitalización, 393,75 pesetas.

Una cuadra de cien metros cuadrados, que linda: Norte, tierra de Benita Fernández; Sur, Víctor Valbuena; Este, María Valbuena, y Oeste, huerto de Antonio Alonso. Riqueza imponible, 3,75 pesetas; capitalización, 93,75 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado la deudora comprendida en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presente y entregue en la Oficina de Recaudación sita en Cistierna, calle del General Franco, número 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de su-

plirlos a su costa. Asimismo se le requiere para que en el término de o ho días al de la publicación del ed cto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se persone en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido será declarada en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 25 de Noviembre de 1959.

En Cistierna, a 8 de Febrero de 1960.—El Recaudador, A. Villán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 648

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Aurelio Gómez Valcarce, vecino de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada (León), solicita autorización para recoger y aprovechar chatarra del cauce del río Sil, procedente de un puente destruido, en el sitio conocido por «Tamborón», en términos de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno, en una extensión de 500 metros lineales.

La recogida se efectuará a mano dentro del tramo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de

treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Toreno o en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la Plaza de España, núm. 2, 2.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente de que se trata.

Oviedo, 3 de Febrero de 1960.—El Comisario Jefe, Juan González L. Villamil.

519

Núm. 167.—84,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: EMBALSE DE LA PRESA DE DERIVACION PARA LA ZONA REGABLE DEL PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Término municipal: SANTA MARIA DE ORDAS.—Distrito: SELGA DE ORDAS

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Santa María de Ordás, distrito de Selga de Ordás, con motivo del embalse de la presa de derivación para la zona regable del Pantano de Barrios de Luna, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta reconocida ya y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 27 de Enero de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

RELACION QUE SE CITA

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Agustina García Martínez Tapia de la Ribera 94	Tras la Friería	Cereal regadío		T. 3,99
Alfredo Díez Álvarez Tapia de la Ribera 142	Idem	Cereal seco		T. 8,20
Alfredo Díez García Selga de Ordás 84	Idem	Cereal regadío		T. 10,52
Angel Beltrán Díez Tapia de la Ribera 39	Idem	Idem		T. 5,50
Angel Díez Díez León 168	Idem	Cer. reg. y alf. reg.	José Díez Díez	T. 8,06
	Idem	Cereal seco		T. 10,37
Anselma Valcárcel Díez Turón (Asturias) 191	Idem	Idem	Francisco Díez González	T. 10,20

PROPIETARIOS	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación
Nombres, residencia y número de sus fincas	Pago	Clase		T. = total P. = parcial áreas
Antonia García Martínez y hnos. Tapia de la Ribera				
5	Solasierra	Prado regadío		T. 10,11
153	Tras la Frieria	Cereal secano		T. 22,32
Antonio Alvarez Diez Tapia de la Ribera				
99	Idem	Cereal regadío		P. 6,40
156	Idem	Cereal reg. pozo		T. 7,24
183	Idem	Cereal secano		T. 5,90
Antonio Diez Diez Tapia de la Ribera				
155	Idem	Cereal reg. pozo		T. 14,76
158	Idem	Idem		T. 4,77
Antonio Rodríguez Tapia de la Ribera				
170	Idem	Cereal secano		T. 11,25
Artero García Tablado Tapia de la Ribera				
15	Idem	Cereal reg.		T. 5,61
Avelina Fernández Alfonso Tapia de la Ribera				
42	Idem	Cereal regadío	Alfredo Diez García	T. 5,04
92	Idem	Idem		T. 8,77
164	Idem	Cereal secano		T. 7,99
Balbino Fuertes Fernández Rioseco de Tapia				
104	Idem	Cereal regadío		T. 11,52
Baudilio Fernández Omaña Benllera				
97	Idem	Alfalfa regadío		T. 10,72
Benito García Carbajo Bilbao				
93	Idem	Cereal regadío	Segundo Diez	T. 3,99
Benjamina Fuertes Fernández Selga de Ordás				
83	Idem	Idem		T. 18,26
Bernarda Fernández Alfonso Tapia de la Ribera				
101	Idem	Idem	Anselmo García	T. 6,73
Celsa Suárez Menéndez Canales				
154	Idem	Cereal secano	Manuel Diez Diez	T. 41,92
Celso Arias Suárez Selga de Ordás				
26	Idem	Lúpulo regadío		T. 4,73
28	Idem	Idem		T. 4,73
55	Idem	Idem		T. 6,35
125	Idem	Idem		T. 6,17
128	Idem	Erial a pastos		T. 4,62
		Cereal reg. noria		T. 6,14
		Pastizal		T. 2,11
Cesáreo García Diez Selga de Ordás				
73	Idem	Prado regadío		T. 10,08
117	Idem	Cereal regadío		T. 3,38
Comunal de Selga de Ordás Selga de Ordás				
1		Monte bajo		P. 104,72
2	Solasierra y Cascajal	Pastizal		P. 1.213,24
6	Tras la Frieria	Laguna		P. 19,04
7	Idem	Pastizal		P. 71,22
192	Idem	Idem		T. 312,66
193	El Soto	Erial a pastos		P. 39,40
Concepción Alvarez Benllera				
8	Idem	Pastizal		T. 226,82
30	Tras la Frieria	Cereal regadío		T. 12,43
67	Idem	Idem		T. 4,72
	Idem	Prado regadío		T. 14,38

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T = Total P = Parcial áreas
	Pago	Clase		
Constantina Fernández Fernández Selga de Ordás 9	Tras la Friera	Cereal regadío	Benigno Fernández Fdez.	T. 8,52
121	Idem	(A) Alfalfa reg.	Idem	T. 17,97
175	Idem	(B) Cereal reg.		T. 10,00
		Cereal secano	Idem	T. 9,43
Constantino Fuertes Fernández Selga de Ordás 110	Idem	Cereal regadío	Publio Fernández Omaña	T. 8,44
Delfina Morán Cordero Benllera 133	Idem	Cereal reg. noria	Angel Gutiérrez Morán (hijo)	T. 5,00
137	Idem	Idem	Idem	T. 5,06
Desiderio Rodríguez Tapia de la Ribera 184	Idem	Cereal secano		T. 5,90
Desiderio Rodríguez García Selga de Ordás 38	Idem	Cereal regadío		T. 5,98
Dionisio García González Tapia de la Ribera 132	Idem	Cereal reg. noria		T. 8,41
Dolores Fernández Alfonso Tapia de la Ribera 174	Idem	Cereal secano		T. 10,26
Domitila Viñallo González Benllera 181	Idem	Idem	Rafael Viñallo Viñallo	T. 7,02
Donina García Alvarez Tapia de la Ribera 162	Idem	Idem		T. 6,50
Eliás García Beltrán Madrid 61	Idem	Alfalfa regadío	Julio García Beltrán	T. 10,75
Eliseo Suárez Fernández Tapia de la Ribera 131	Idem	Cereal reg. noria		T. 12,37
Emilio Fernández Alfonso Tapia de la Ribera 171	Idem	Cereal secano		T. 9,44
173	Idem	Idem		T. 11,70
180	Idem	Idem		T. 11,50
Felisa García Fernández Selga de Ordás 14	Idem	Cereal regadío		T. 4,59
49	Idem	Prado regadío		T. 9,96
77	Idem	Idem		T. 3,22
106	Idem	(A) Alfalfa reg.		T. 6,73
		(B) Cereal reg.		T. 6,49
Félix Gómez Alvarez Selga de Ordás 29	Idem	Cereal regadío		T. 4,30
43	Idem	Idem	Alfredo Diez García	T. 3,37
53	Idem	Huerta regadío		T. 11,95
72	Idem	Prado regadío	Bernabé Diez González	T. 13,50
116	Idem	Cereal regadío	Baudilio Fernández Omaña	T. 3,86
119	Idem	Idem	Bernabé Diez González	T. 10,12
Félix Viñallo Benllera 76	Idem	Prado regadío		T. 2,88
Fidel Rodríguez Alfonso Tapia de la Ribera 177	Idem	Cereal secano		T. 7,02
Floripe Diez Gutiérrez Tapia de la Ribera 138	Idem	Cereal reg. noria	Francisco Diez González	T. 4,00
Francisca Beltrán Suárez Selga de Ordás 3	Solasierra	Prado regadío		T. 6,45

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Francisco Alvarez Tapia de la Ribera 146	Tras la Frieria	Cereal secano		T. 6,77
Francisco Beltrán Suárez Selga de Ordás 4	Solasierra	Prado regadío		T. 6,65
Francisco Rodríguez Rodríguez Tapia de la Ribera 105	Tras la Frieria	Cereal regadío		T. 12,03
Genaro Diez García Tapia de la Ribera 16	Idem	Idem		T. 4,25
19	Idem	Idem		T. 4,32
103	Idem	Idem		T. 7,65
Generoso Beltrán Diez Selga de Ordás 17	Idem	Idem		T. 8,58
57	Idem	Huerta regadío		T. 15,02
Gregoria Fernández Alfonso Tapia de la Ribera 178	Idem	Cereal secano		T. 6,72
Gregorio Diez Diez Tapia de la Ribera 176	Idem	Idem		T. 6,27
Gregorio Suárez González Tapia de la Ribera 68	Idem	Huerta regadío		T. 6,77
80	Idem	Alfalfa regadío		T. 5,26
Hermenegildo González Robla Tapia de la Ribera 109	Idem	Cereal regadío		T. 3,55
113	Idem	Idem		T. 6,81
136	Idem	Cereal reg. noria		T. 8,52
Herminia Valcárcel Alvarez León 96	Idem	Cereal regadío	Gabriel García Alvarez	T. 3,96
Herminio García González Selga de Ordás 35	Idem	Idem		T. 5,39
46	Idem	Prado. regadío		T. 8,84
69	Idem	Cereal regadío		T. 25,17
107	Idem	Idem		T. 14,83
112	Idem	Idem		T. 4,18
141	Idem	Cereal secano		T. 14,38
Hermógenes Morán Gutiérrez Benllera 134	Idem	Idem	Donina García García	T. 34,18
Isidoro Suárez González Selga de Ordás 22	Idem	Cereal regadío		T. 8,44
41	Idem	Idem		T. 3,80
124	Idem	(A) Cereal reg.		T. 5,42
147	Idem	(B) Erial a pastos		T. 3,66
Jesús García Beltrán Madrid 98	Idem	Cereal secano		T. 7,80
Jesús González González Selga de Ordás 32	Idem	Cereal regadío		T. 2,27
50	Idem	Idem		T. 6,09
65	Idem	Alfalfa regadío		T. 8,84
José Alfonso Omaña Selga de Ordás 12	Idem	Huerta regadío		T. 12,03
47	Idem	Cereal regadío		T. 11,95
144	Idem	Prado regadío		T. 13,30
José Beltrán Diez Tapia de la Ribera 70	Idem	Cereal secano		T. 5,18
	Idem	Alfalfa regadío		T. 12,07

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
José Carballado Benllera 102	Idem	Cereal regadío		T. 4,38
José Díez Díez Tapia de la Ribera 167	Idem	(A) Cereal reg. pozo (B) Alf. regadío pozo		T. 4,20 T. 4,41
José Fuertes Fernández León 37	Idem	Cereal regadío		T. 6,97
100	Idem	Idem		T. 4,44
157	Idem	Cereal secano		T. 6,98
José García Blanco Rioseco de Tapia 13	Idem	Cereal regadío		T. 3,84
José González González Selga de Ordás 31	Idem	Idem		T. 5,96
63	Idem	Huerta regadío		T. 8,24
129	Idem	(A) Cer. reg. noria (B) Pastizal		T. 5,54 T. 2,75
José Rodríguez Alfonso Tapia de la Ribera 25	Idem	Cereal regadío		T. 7,89
José Rodríguez Suárez Tapia de la Ribera 149	Idem	Cereal secano		T. 14,50
José Valcárcel Robla Selga de Ordás 29	Idem	Cereal regadío		T. 4,80
40	Idem	Idem		T. 3,00
71	Idem	Idem		T. 9,64
Juan Álvarez Rodríguez Selga de Ordás 23	Idem	Idem		T. 4,92
66	Idem	Huerta regadío		T. 12,67
78	Idem	Cereal regadío		T. 10,67
79	Idem	Idem		T. 5,02
189	Idem	Cereal secano		T. 9,22
Laureano Fernández Fernández Selga de Ordás 11	Idem	Cereal regadío		T. 11,95
36	Idem	Idem		T. 9,92
44	Idem	Idem		T. 3,84
74	Idem	(A) Alfalfa reg. (B) Prado reg.		T. 10,95 T. 14,78
86	Idem	Alfalfa regadío		T. 3,43
130	Idem	Cereal reg. noria		T. 8,82
Leoncio Rodríguez Álvarez Tapia de la Ribera 24	Idem	Cereal regadío		T. 8,96
Manuel Díez Díez Villablino 165	Idem	Cereal reg. pozo	Paulino Díez Díez	T. 10,97
Manuel Díez Díez (de Josefa) Tapia de la Ribera 52	Idem	Huerta regadío		T. 9,47
88	Idem	Cereal regadío		T. 6,70
135	Idem	Cereal reg. noria		T. 31,55
Manuel Escapa Álvarez Selga de Ordás 85	Idem	Cereal regadío		T. 4,46
89	Idem	Idem		T. 6,46
Manuel García Álvarez Tapia de la Ribera 143	Idem	Cereal secano		T. 8,82
Manuel González Fernández Selga de Ordás 18	Idem	Cereal regadío		T. 8,44

PROPIETARIOS Nombres, residencia y número de sus fincas	FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
	Pago	Clase		
Manuel González Fernández Selga de Ordás	Idem	Cereal regadío		T. 14,27
51	Idem	Prado regadío		T. 8,20
62	Idem	Cereal regadío		T. 9,16
108	Idem	Idem		T. 8,13
118				
Manuel Martínez Rodríguez Tapia de la Ribera	Idem	Cereal secano		T. 4,29
159				
Manuel Suárez Díez Selga de Ordás	Idem	Alfalfa regadío		T. 11,95
58				
Manuel Álvarez Rodríguez Tapia de la Ribera	Idem	Cereal secano		T. 10,89
186				
Marcelo García Díez Tapia de la Ribera	Idem	Idem		T. 12,34
150				
María Díez García Tapia de la Ribera	Idem	Idem		T. 9,12
148	Idem	Idem		T. 10,03
172				
María Fernández Díez Santa María del Páramo	Idem	Cereal regadío	Manuel Escapa Alvarez	T. 2,38
90				
María Robla Robla Selga de Ordás	Idem	Idem		T. 4,75
20	Idem	Idem		T. 7,14
33-34	Idem	Alfalfa regadío		T. 9,24
48	Idem	Prado regadío		T. 13,54
75				
María Suárez Díez Santibáñez de Ordás	Idem	Cereal regadío	Felisa García Fernández	T. 5,58
81				
Matías Fuertes Gago Selga de Ordás	Idem	Alfalfa regadío		T. 8,48
59	Idem	Cereal regadío		T. 18,26
82				
Natividad Fuertes Fernández Selga de Ordás	Idem	(A) Alfalfa reg. (B) Cereal regadío		T. 4,50
111				T. 3,94
Onofre Viñallo León	Idem	Cereal secano		T. 9,73
151				
Parroquia de Selga de Ordás Selga de Ordás	Idem	Huerta regadío	Alfredo Díez García	T. 6,37
54				
Paulina García Calvete Tapia de la Ribera	Idem	Cereal secano		T. 7,32
152				
Paulino Díez Díez Tapia de la Ribera	Idem	Cereal reg. pozo		T. 7,20
166	Idem	Cereal secano		T. 10,03
185				
Pedro Álvarez Tapia de la Ribera	Idem	Idem		T. 3,70
145				
Perseveranda Gago Gómez Selga de Ordás	Idem	Prado regadío		T. 6,25
60	Idem	Idem	Juan Álvarez Rodríguez	T. 7,13
64		Terreno ocupado por el can- ce, como monte bajo		P. 62,40
Presa de «La Plata»				
Rafael Díez Díez (menor) Tapia de la Ribera	Idem	Cereal secano		T. 6,96
179				
Rafaela Díez Suárez Tapia de la Ribera	Idem	Idem		T. 6,76
188				

PROPIETARIOS		FINCAS		ARRENDATARIOS	Expropiación T. = total P. = parcial áreas
Nombres, residencia y número de sus fincas		Pago	Clase		
Ramón Fernández Díez León		Tras la Frieria	Cereal regadío	Manuel Escapa Alvarez	T. 3,40
91		Idem	Cereal secano	Dionisio García González	T. 8,61
187					
Regantes de «La Frieria» 195		Idem	Reguera de riego		T. 8,24
Ricardo Menéndez Alvarez Benllera					
140		Idem	(A) Alf. reg. noria (B) Erial a pastos	Hermógenes Tascón Lombó Idem	T. 12,75 T. 20,23
Sagrario Díez Mallo Benllera					
126		Idem	Erial a pastos		T. 22,35
Salvador Díez Rodríguez Tapia de la Ribera					
161		Idem	Cereal secano		T. 6,51
Saturnino Fernández Fernández Tapia de la Ribera					
10		Idem	Cereal regadío		T. 7,21
45		Idem	(A) Alfalfa reg. (B) Cereal reg.		T. 12,21 T. 4,00
87		Idem	Cereal regadío		T. 6,90
95		Idem	Idem		T. 2,66
115		Idem	Idem		T. 5,93
120		Idem	Idem		T. 8,60
160		Idem	Cereal secano		T. 4,96
163		Idem	Idem		T. 6,50
Saturnino Valcárcel Alvarez Tapia de la Ribera					
182		Idem	Idem		T. 8,26
Tomás García González Tapia de la Ribera					
169		Idem	Idem		T. 9,36
Urbano Díez Díez Selga de Ordás					
27		Idem	Cereal regadío		T. 4,73
56		Idem	Idem		T. 7,29
114		Idem	Idem		T. 6,81
123		Idem	(A) Prado reg. (B) Huerta reg.		T. 23,80 T. 5,10
127		Idem	(A) Cer. reg. noria (B) Pastizal		T. 5,58 T. 2,63
Vitalino Alvarez Fernández La Magdalena					
122		Idem	Alfalfa regadío		T. 15,26

372

Núm. 176.—3 609,35 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamegil

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamegil, 11 de Febrero de 1960.—
El Alcalde, (ilegible). 631

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villamegil

631

Ayuntamiento de Villabraz

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de

Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formular reclamaciones.
Villabraz, 13 de Febrero de 1960.—
El Alcalde, Pedro Pérez. 621

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones. 631

Villamegil

Imp. de la Diputación Provincial